



RÍO GALLEGOS, 17 MAR 2014

VISTO:

El Expediente N° 640.345-CPE-10; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0352 de fecha 11 de marzo de 2014, emanada de la presidencia de este organismo, se autoriza la aplicación de la presente medida para todos aquellos estudiantes comprendidos en la situación académica detallada en el Anexo I de la misma;

Que se debe modificar parcialmente el Anexo I de la citada Resolución;

Que en virtud de diligenciar el presente trámite, se debe dictar en consecuencia el instrumento legal pertinente, sujeto a ratificación por el Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192° - Inciso e), de la Ley Provincial 3305;

Por ello;

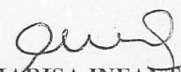
LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

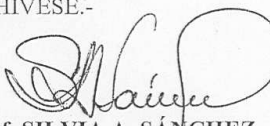
ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 0352 de fecha 11 de marzo de 2014, emanada de la presidencia de este organismo, donde dice: "...CON REFERENCIA A LA EVALUACIÓN ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA FINAL - Punto 3) calificación de CUATRO (4) a DIEZ (10) puntos..." deberá decir: "...CON REFERENCIA A LA EVALUACIÓN ANTE LA COMISIÓN EVALUADORA FINAL - Punto 3) calificación de SIETE (7) a DIEZ (10) puntos ...".-

ARTÍCULO 2°.- SOMETER a ratificación del Consejo Provincial de Educación la presente, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 192° - Inciso e), de la Ley Provincial 3305.-

ARTÍCULO 3°.- TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección General de Educación Artística, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Educación Rural, Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, Centro de Información Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplida, ARCHÍVESE.-


MARISA INFANTE
Secretaria General




Prof. SILVIA A. SÁNCHEZ
Presidente

RESOLUCIÓN

N°

0516 /14.-

La